

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 064

Sesión Ordinaria No. 064

Sesión: Ordinaria

Fecha: Lunes, 21 de enero de 2022

Hora: 16h30 p.m.

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 16h40 p.m.

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas y solicita a la señora Secretaria, se proceda con la constatación del quórum.

Interviene la señora Secretaria, con la constatación del quórum de la siguiente manera:

Constatación del Quórum:

No	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		16:40
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		16:40
3	As. Gruber Zambrano	X		16:40
4	As. Edgar Quezada	X		16:40
5	As. Mario Ruiz	X		16:40

6	As. Virgilio Saquicela	X		16:54
7	As. Paola Cabezas	X		16:40
8	As. Sofía Sánchez	X		16:40
9	As. María Fernanda Astudillo	X		16:40

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes ocho (8) asambleístas de manera virtual, contando con el quórum reglamentario para iniciar la sesión 064.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión:

Señor Presidente, el orden del día, es el siguiente:

1. Recibir en comisión general a representantes de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de que expongan su criterio con relación a los procedimientos de amnistías e indultos, de la Asamblea Nacional:

Lic. Manuel Catucungo, Presidente de la FICI, pueblos indígenas de la sierra norte del país

Abg. Javier Rodríguez, del caso Cahuasquí

Abg. Ellier Veas, de la Comuna Valdivia de Santa Elena

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos la bienvenida al Licenciado Manuel Catucungo, Presidente de la FICI, quien nos va a compartir algunos elementos en el marco del informe de Amnistías e Indultos que lleva adelante esta comisión. Bienvenido estimado Manuel, tiene el uso de la palabra.

Interviene Manuel Catucungo, Presidente de la FICI:

Muchísimas gracias, un saludo cordial compañero Presidente de la Asamblea Nacional, de igual manera a todos los Asambleístas que se encuentran dentro de la comisión, un saludo de

igual manera desde la provincia de Imbabura, en este caso que presidido como Presidente de la Federación de los Pueblos la FICI, bueno realmente nosotros, bueno en este caso realmente nosotros preocupados por la situación que estamos viviendo, bueno no solo con este actual gobierno sino también en la situación de los anteriores gobiernos hemos tenido muchas situaciones que realmente han preocupado, en este caso dentro de lo que es nuestras estructuras por las situaciones de que los luchadores sociales en este caso los defensores de la naturaleza, los defensores de los recursos propios de nuestra tierra el agua, la biodiversidad, en ese sentido hemos tenido muchas persecuciones si se puede decir y también procesos que han ido llevando adelante desde el estado que realmente hace que vayan vulnerando derechos y también cortando la libertad en este caso de expresar de cada uno de los ciudadanos como dice en la Constitución de la República, nosotros tenemos con claridad conocimientos de que en la Constitución de la República nosotros tenemos todo el derecho de expresar como ciudadanos nuestros puntos de vistas y más aún en defensa de nuestros derechos, en defensa de lo que es nuestra naturaleza y en ese sentido nosotros si hacemos ese llamado a la comisión de que realmente hagan una verdadera investigación apegados a la realidad, donde que recorriendo en los territorios, conociendo la realidad propia el ¿por qué? están siendo procesados o perseguidos los compañeros luchadores sociales y también defensores de la naturaleza y en ese sentido nosotros de acá como Federación de los Pueblos de aquí de la provincia de Imbabura si exhortamos y hacemos esta petición a la comisión y así también a la Asamblea Nacional de que realmente se haga un trabajo que reivindique a los pueblos, que realmente dé confianza a la ciudadanía en este caso de que nosotros queremos ver eso, de que nuestros representantes o en este sentido la Asamblea Nacional que esta puesta en representación de todos los ecuatorianos hagan ese trabajo que realmente sea visible y en beneficio de la gran mayoría de los ecuatorianos, en beneficio en este caso de las personas que realmente simplemente durante todos estos tiempos han hecho no, de defender los recursos tanto económicos, los recursos naturales dentro de esos procesos de lucha que se ha dado y entonces como he manifestado siempre enmarcados en la Constitución de la República, enmarcados en lo que es el tema del derecho propio dentro de nuestros territorios y en ese sentido lamentablemente hay procesos dentro del país mismo, dentro de lo que es acá la provincia de Imbabura hay compañeras y compañeros que han hecho una lucha en defensa del agua, en defensa de su territorio, estamos hablando personas que están en este tema donde están las minerías no, la gran minería en este caso que hace muchísimo daño a nuestros territorios, a nuestros hogares en este sentido, donde nosotros nos alimentamos, en ese sentido hay personas que han defendido el agua y ahí están procesados, perseguidos realmente y eso nosotros exhortamos de que realmente debe haber esa justicia real, de que aterrice o sea visto de una manera de que realmente sea transparente y en ese sentido nosotros podamos ser libres en el sentido de expresión que se debe tener como ciudadanos, en ese sentido pues de igual manera, igual no los luchadores sociales que realmente se está haciendo un reclamo justo por todos en este sentido, por todo una ciudadanía, por los niños, por los jóvenes, en este caso por

nuestros pueblos de manera en general y en ese sentido nosotros hemos tenido esas expresiones y más bien habido compañeras y compañeros que hemos estado involucrados en el sentido de acusaciones directas por esa lucha colectiva que se ha hecho no, porque realmente la defensa que se hace por el tema de la naturaleza, la defensa que se hace por los derechos que están contemplados en la constitución no es una lucha personal sino es una lucha colectiva que se realiza y en ese sentido no puede haber esta persecución de manera directa a una persona o a un determinado grupo de personas no, en ese sentido hacer ese llamado, esa petición y esa solicitud para que esta comisión a través de la Asamblea Nacional realmente se dé esa verdadera libertad y también esa verdadera justicia para los luchadores sociales.

En ese sentido hago la expresión desde la Federación de los Pueblos de aquí de la provincia de Imbabura, esperando y acogiendo que ustedes puedan hacer llegar esa vocería, ustedes sean esa vocería del pueblo no, de los que necesitamos de esos verdaderos luchadores sociales para que realmente seamos escuchados, en ese sentido más bien muchísimas gracias por el espacio y también por escucharme desde la provincia de Imbabura.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión, y señala:

Señor Presidente no se registran en esta secretaria pedidos de palabra.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias señora secretaria, vamos nuevamente solicitarle al compañero Manuel Catucungo para que nos pueda dar algunas conclusiones en el marco de este proceso del informe que está realizando esta comisión sobre Amnistías e Indultos. Compañero Manuel tiene el uso de la palabra antes de despedirse.

Interviene Manuel Catucungo, Presidente de la FICI:

Bueno más bien señores Asambleístas y compañero Presidente realmente como les he manifestado lo que nosotros realmente estamos solicitando de acuerdo al proceso legal que se puede decir en este caso dentro de las investigaciones que deben estar realizando dentro de esta comisión, el debido proceso que están llevando adelante, lo que nosotros realmente estamos solicitando esa libertad para nuestros compañeros que están siendo en este caso procesados y justamente por haber hecho una lucha una defensa en este caso de nuestros recursos, en la defensa de nuestros derechos y ese sentido nosotros estamos solicitando que haya esa comprensión y también si es necesario indultos o si es necesario amnistías para nuestros compañeros, en ese sentido estamos solicitando desde las bases, desde las organizaciones sociales a la cual estamos igual en nuestros territorios. En ese sentido señor

Presidente es la vocería que podemos hacer y hacer llegar a ustedes para que puedan ser considerados en ese sentido y también que nos permitan hacer de que esas peticiones que estamos realizando se vayan concretando en beneficio de nuestros compañeros.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias estimado Manuel, que ha estado dándonos algunos elementos en base y en representación de los y las compañeras de Imbabura, con esos últimos aportes vamos a despedir al compañero Manuel y vamos a dar paso al Abogado Javier Rodríguez, quien nos va a compartir también algunos elementos sobre el caso de Cahuasquí que será como un aporte dentro de este informe en el marco de las Amnistías e Indultos que lleva adelante esta comisión. Bienvenido estimado Javier, tiene el uso de la palabra.

Interviene el Abogado Javier Rodríguez:

Buenos días señor Asambleísta, buenos días Asambleístas de la Comisión, les agradezco por el espacio, yo soy el Abogado Javier Rodríguez, soy Abogado en libre ejercicio, soy subcoordinador del observatorio ciudadano de vigilancia para el cumplimiento de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza. He sido parte a través del observatorio mencionado de la propuesta de amnistía para los defensores de los derechos de la naturaleza donde después de un trabajo extenuante de varias organizaciones sociales hemos podido recabar la información de hoy las personas solicitantes, sobre todo comentarles de que en esta solicitud se encuentran 15 territorios, 15 territorios alrededor del país que han sido víctimas de estas continuas amenazas y criminalizaciones, y judicialización de las personas defensores de los derechos de la naturaleza, como han podido corroborar en las comparecencias en el día de hoy las personas en los distintos territorios sufren de un acoso continuo donde las formas se están repitiendo en cada uno de estos territorios, en territorios donde han sido sistemáticamente olvidados, históricamente relegados, donde no hay presencia del estado, no hay ninguna presencia del estado en ningún tipo de servicio público y sin embargo estos pueblos han resistido y han intentado progresar, pero en estos últimos tiempos el acoso a aumentado llegando a criminalizar a grandes extensiones de la población de estos territorios, donde desde el observatorio ciudadano hemos podido observar que estas formas se repiten en cada uno de los territorios, se criminaliza a los líderes a los líderes o a personas las personas más visibles de los procesos de resistencia, quienes se auto determinan como defensores de la naturaleza, y explican y lo único que hacen es organizarse con el pueblo para plantear su rechazo a procesos extractivos, procesos inconsultos, procesos que lo único que les han dado es pobreza y un hostigamiento continuo.

Podemos ver en el caso de Cahuasquí como lo manifestó hace un poco en las comparecencias es Señor Stalin Ramírez como las personas solo con el hecho de organizarse ya utilizan este tipo de mecanismos las empresas que es criminalizarles para intentar hostigarles y que las personas no quieran, se desmovilicen los procesos sociales, y de esta manera se están repitiendo en varios sectores, en la Merced de Buenos Aires, en los casos shuar que es totalmente similar todas las cosas que están sucediendo.

Estos 15 territorios que están solicitando la amnistía a la Asamblea Nacional, lo hacen con el fin de cesar el hostigamiento, sin embargo, el fenómeno que pudimos observar en este trabajo que nos ha tomado más de 7 meses en solo recaudar la información necesaria para poder ser beneficiarios de estas amnistías, es que nosotros podemos trabajar mucho, intentar organizar a la gente para solicitar estas amnistías pero los conflictos sociales son tan grandes que mientras nosotros estábamos haciendo esto cada vez se planteaban más gente, más gente, muchísimas gente quedo fuera de este proceso, lastimosamente toda la gente que quedo fuera esta fuera e intentamos crear un nuevo proceso para solicitar las amnistías pero no es suficiente, no es suficiente esta institución de las amnistías sino también es necesario que las instituciones del estado hagan presencia en estos territorios olvidados, donde siempre los han olvidado y ahora plantean regalarles alguna cosa, algún tipo de dádiva a través de la presencia de estas empresas, donde las empresas no son la institución o el ente que debe brindar todos estos servicios sino es el estado. Lo que podemos ver en todos estos territorios es que las instituciones estatales que deberían hacer presencia para garantizar los derechos de las comunidades y de los territorios es que no tiene ninguna presencia y cuando tienen presencia es para hostigar a los habitantes de estos territorios, entonces yo les solicito de la manera más acariciada que por favor se otorgue las amnistías a todas las personas que han hecho esta solicitud y además desde las competencias de la Asamblea se fiscalice a las instituciones que deberían precautelar los derechos de las personas, sin embargo, estos territorios no tiene ningún derecho, se ven amenazados y las instituciones no aparecen, las instituciones que han ayudado se han pronunciado en muchos de estos casos es la Defensoría del Pueblo, una institución que ha intentado hacer muchas veces todo lo posible pero sin embargo no es suficiente porque es una institución con buenas intenciones pero muchas veces no cuenta ni siquiera con la capacidad suficiente técnica ni del personal, habiendo como lo he dicho en varias veces 15 territorios y muchos territorios se quedaron fuera por circunstancias adversas, en estos 15 territorios podemos ver como las instituciones han abandonado a los pueblos y ahora las dejan a la merced de instituciones privadas, transnacionales, donde estas personas solo por presentar negativa a estos proyectos han sido criminalizadas. Como ustedes podrán ver en las solicitudes de amnistía de cada uno de los casos estas personas son dirigentes, son personas que viven en el territorio que nos han hecho nada, no han hecho ningún tipo de delito se intenta criminalizar, hostigar a través de

denuncias falsas, entonces les rogaría y les agradecería por favor que concedan las amnistías a todas las personas que han presentado esta solicitud. Muchas gracias señores Asambleístas.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos gracias por su intervención a Javier Rodríguez y vamos a dar paso a las preguntas de los y las Asambleístas. Por favor señora secretaria confirme si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión, y señala:

Señor Presidente en esta secretaria no se registra solicitudes de palabra.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias señora secretaria, no existe solicitudes de palabra de los y las Asambleístas, pero vamos a pedir a Javier que nos pueda ayudar con algunas conclusiones que pueda presentar a los y las Asambleístas de esta comisión. Estimado Javier tiene el uso de la palabra, antes de despedirse.

Interviene el Abogado Javier Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, después de toda la observación de todos estos casos lo que podemos ver es que hay una persecución sistemática y hay una falta de regulación en estos procesos, donde la consulta previa como ya lo ha manifestado la Corte Constitucional es un derecho de todos los territorios y todos los pueblos no se ha dado en ningún tipo de proceso extractivo, entonces yo le rogaría a la comisión y a la asamblea que en el ejercicio de sus facultades puedan crear un proyecto de ley donde se regule este tipo de procesos para que los conflictos sociales no avancen más y no terminen siendo judicializados y nos encontremos en esta situación de intentar solicitar la amnistía para personas totalmente inocentes defensores de la naturaleza. Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias a todos los Asambleístas de la comisión.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias a usted estimado Javier, quien nos ha puesto en contexto la situación en el que han sido procesados los casos de Cahuasquí. Bueno despedimos al abogado Javier Rodríguez y vamos a dar paso a la intervención del abogado Ellier Veas, a quien le damos la bienvenida y agradecemos por aceptar la invitación.

Interviene el Abogado Ellier Veas:

Buenas tardes señor Presidente de la Comisión Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional, soy el Doctor Ellier Veas Alcívar, comparezco en representación de los hermanos comuneros de Ernesto Jacinto Cruz, Borbor Bartolomé Hidalgo y de la Cruz Carlos Homero, quienes han sido injustamente criminalizados por el sistema de justicia ecuatoriano y han sido condenados a 6 años 8 meses de prisión, este acto jurídico acontecido según el orden de que voy a llevarle de la soledad, se lo ha tipificado como un delito contra la propiedad un daño a bien ajeno y ha sido sancionado con la agravante del numeral 6 del artículo 204 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, daño a bien ajeno con la destrucción grave a una vivienda, situación jurídica que jamás aconteció dentro del proceso ni tampoco ha sido justificado, se inicia este proceso penal en la parroquia Manglar Alto de la provincia de Santa Elena mediante un parte policial que fijara Wilson Romero, así como del contenido de la denuncia que presentara el señor Carlos Luis Valentín Gómez Aguirre como gerente, como representante de la compañía Marfragata que se encuentran asentados en los territorios comunales de la Comuna Valdivia. Este hecho aconteció un día 30 de agosto del 2016, en circunstancias que según el mismo parte policial cita que se trasladó al sitio donde se encontraba la presencia de personal de la compañía Marfragata y trabajadores que se encontraban ubicando pídales de cerramiento en construcción donde 200 comuneros de la Comuna Valdivia aproximadamente en forma prepotente abusiva arremetieron y empezaron a tumbar las cercas de construcción de cemento con alambres de púa que se encontraban alrededor de los predios de dicha compañía al grito de “estas son tierras ancestrales y nadie nos las quitará”, porque con el actuar policial pudimos controlar que no se realicen más desmanes y sin que se presenten novedades y excesos en uso de la fuerza respetando en todo momento los derechos de los ciudadanos se procedió a identificar que los cabecillas amedrentadores de comunidad Valdivia como son los ciudadanos Ernesto Reyes Cruz Presidente de dicha comunidad, Homero de la Cruz dirigente de la comunidad, Javier Rodríguez Hidalgo Borbor, donde se procedió a tomar la respectivas fotografías, videos, evidencias de dicho acontecimiento. Como ustedes pueden notar señores Asambleístas y señores miembros de esta comisión que el parte policial jamás cito que ha existido la destrucción de una vivienda como luego fueron sospechosamente criminalizados como sospechosamente la fiscalía se obtuvo una acusación fiscal diciendo de que existió la destrucción de una vivienda donde tenía el ánimo de permanecer una persona en ese lugar, situación jurídica que fue sostenida en todo el procedimiento con el informe de reconocimiento del lugar de los hechos que ha sido debidamente adjuntado a la solicitud a efecto de que tengan mayor ilustración, en la cual, el perito de policía Carvajal Lucas José Ricardo, perito criminalístico dice legalmente acreditado y posesionado por la Fiscalía, cito haber acudido al lugar, no sé si pueden observar donde la cámara me pueda ayudar, a donde en una de esas

fotografías que se encuentra también anexa a la solicitud, cual es el informe de reconocimiento policial del lugar de los hechos encontramos pues que ahí existe una caseta parada con techo sin ventanas y cita en su informe, dice de igual manera en el interior de los predios de la compañía Marfragata existe un inmueble de estructura de concreto con tonalidad de color blanco, tres ventanas de estructura de metal y vidrio con tejado de Eternit, la misma, que se encuentra habitada por Dani Borbor quien se desempeña como guardián de la compañía, al costado izquierdo se aprecia una puerta de estructura de metal con tonalidad de color plomo de lo cual nos permite el acceso al interior de inmueble, donde se aprecia un ambiente destinado para dormitorio, al igual en series propios del ambiente como son una estructura de madera tipo cama con su respectivo colchón, al igual varias herramientas de trabajo de propiedad de Dani Borbor Reyes tal como lo manifestó en el momento de la diligencia.

Es decir señores Asambleístas, señor Presidente de la comisión que el informe pericial del reconocimiento del lugar de los hechos da cuenta de la existencia de una estructura de cemento que no es una vivienda, porque no reunía ninguna de las condiciones básicas como para que una persona permanezca en ese lugar, peor sin embargo cita que estaba con sus paredes, techo y ventanas, ¿a dónde está la destrucción que argumento la Fiscalía?, nos preguntamos situación jurídica que fue acogida por la jueza de Manglar Alto Erika Moriel Santillán, por lo que fue llamado a juicio los compañeros. En el juicio se sostuvo ante el Tribunal de Garantías Penales con toda la prueba actuada que jamás existió la existencia de la destrucción de ninguna vivienda en el sitio, que este hecho se produjo, sí, porque fue público y notorio la presencia de más de 200 comuneros de la comuna Valdivia en oposición a que se pare una pared en los territorios comunales y tumbaron los pilaretes, que una situación es tumbar la conceptualización jurídica es muy distinta que destruir, destruir es dejar en estado inservible, tumbar es que lo tumba, si alguien lo tumba a una persona cae al suelo le da la mano lo para no lo daña, pero si alguien con un cuchillo le revuelve el estómago ahí si le daña porque lo deja en un estado ya deplorable de su salud, entonces situación conceptos que fueron errados equivocados para que el Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena el 19 de febrero del 2019, lo sancione de conformidad con el artículo 204 numeral 6, con las agravantes del artículo 47 numeral 5 y mide el artículo 42 numeral 1 letra a) a seis años 8 meses de privación de libertad de los comuneros, de los hermanos comuneros dirigentes, dirigentes de la comuna Valdivia en ese entonces tenía la calidad de Presidente de la comuna Valdivia Ernesto Jacinto Reyes Cruz, Calor Homero de Cruz era Presidente de la Comisión de Tierras y Hidalgo Borbor en esa época era el síndico de la comuna. Este hecho, esta conducta que no se ajusta al tipo penal que sostuvo la fiscalía, por el cual, los jueces sentenciaron, jueces de mayoría sentenciaron a los compañeros a 6 años 8 meses, se debe a que, a que los compañeros en efecto comparecieron al sitio para oponerse ejerciendo el derecho a la resistencia como lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República del Ecuador y en acatamiento a la disposición y amparado a lo que establece la constitución

en el artículo 56, 57 numeral 4, 5, 6, 9, 11, 13 de la Constitución de la República del Ecuador, además de más pactos, convenios internacionales y demás instrumentos internacionales que establece por sobre los derechos humanos y los derechos colectivos en conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que cita que serán inalienables, inembargables, indivisibles y que garantiza mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio el Ecuador amparados en el artículo 6, 7, 8 de la Ley Organización del Régimen de Comunas, y que los habitantes de estas comunas no son delincuentes. Con estos antecedentes señores Presidente de la Comisión y señores comisionados de la Asamblea Nacional apelamos a esa decisión, hubo un voto salvado, hubo un voto salvado que se opone a la mayoría, en la cual, el voto salvado desde minoría dictado por el juez ponente del Tribunal de Garantías Penales de provincia de Santa Elena, doctor Baldo Monroy Palao, cita en su voto salvado que consta de la sentencia que hemos adjuntado a la solicitud, en la cual, se lee y se expresa que discrepa total y absolutamente con los hechos facticos e históricos circunstanciales del acto acontecido expuesto por los jueces el voto de mayoría sobre los hechos presuntamente ocurridos el día 30 de agosto de 2016 y cita en su resolución que respaldándose de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos, de la misma manera, que guarda congruencia con su parte positiva, considerativa y resolutive en la que se evidencia la aplicación del silogismo jurídico, esta es premisa mayor constituido por la norma jurídica, premisa menor que representa los hechos puestos en conocimiento del juzgador y no aprobados en audiencia de juzgamiento, en el presente caso el juzgador de minoría no tiene la certeza más allá de la duda razonable tanto de la existencia de la infracción que es elemento adjetivo, cuanto la responsabilidad penal del procesado que son los elementos subjetivos para condenar, si no que existe duda para absolver en aplicación al principio de indulto per creo que no se reúnen los tres elementos del artículo 18 del Código Orgánico Integral Penal, que la fiscalía erróneamente acusa a los procesados de haber adecuado su conducto al tipo penal descrito en el artículo 204 numeral 6 del Código Orgánico Integral Penal resaltando la destrucción de una vivienda que induce al error al pretender distorsionar los hechos y que no se ha justificado que una garita sea una vivienda, misma que no ha sido destruida y que los hechos facticos expuestos no se adecuan al tipo penal acusa por la Fiscalía, cito la violación de la cadena de custodia, resalto la violación del debido proceso constitucional, ya que la experticia del reconocimiento y avalúo de daños se demostró haberse realizado extemporáneamente, evidenciándose la existencia de discrepancias de límites que los comuneros han defendido y defienden sus derechos colectivos sobre la ancestralidad de la tierra, que no se comprueba conforme a derecho la existencia material de la infracción y al no comprobarse la materialidad de la infracción no puede entrar a analizar la responsabilidad y culpabilidad de los procesados, proclama el estado de inocencia de los procesados y la cancelación de todas las medidas personales y reales que pesan en su contra.

Como ustedes ven, señor Presidente de la comisión, señores Asambleístas que el voto salvado nos da la razón, el voto salvado ha hecho una observación y un estudio minucioso de cada una de las pruebas aportadas en el juicio y en lo que más resalta la constancia del testimonio de José Carvajal Lucas, que citó que existe un inmueble, caseta de guardianía de estructura de concreto con tonalidad blanca, tres ventanas de estructura de metal, puerta metálica con tejado de Eternit, donde apreció un ambiente destinado para dormitorio igual enseres propios de ambiente como una estructura de madera tipo cama y su respectivo colchón. Es decir que existió una garita y que se encontraba con techo, con paredes, con puertas que no ha sido destruida, sin embargo, la sala de la Corte Provincial de Justicia acoge en todas sus partes la sentencia de mayoría y ratifica la condena de 6 años 8 meses a los compañeros, continuando con toda la persecución a efecto de agotar todas las vías del proceso, hemos casado la sentencia, casamos la sentencia, fuimos a la Corte Nacional, conoció el ahora Presidente de la Corte Nacional Justicia doctor Iván Saquicela Rodas, el mismo que no nos dio la oportunidad de defendernos, no dio la oportunidad de ser escuchados en audiencia efecto de poder establecer de que no existe el delito, a efecto de poder establecer de que tanto la fiscalía, la jueza, tanto el Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Santa Elena han hecho una interpretación errónea de la ley, ellos han aplicado la analogía inventándose hechos que no existían y aplicando una pena desmedida no acorde a la realidad procesal, sin embargo, no fuimos escuchados y fue inadmitido el recurso de casación.

En la actualidad nos encontramos en la Corte Constitucional, presentamos una acción extraordinaria de protección, la misma que se encuentra y esta asignado con el número 874-21EP, esta para la admisión de recurso y tiene el juez ponente Agustín Grijalva Giménez, esto está de junio del 2020, hasta esta fecha no se han pronunciado los señores jueces de la Corte Constitucional de la admisión de la acción extraordinaria de protección a efecto de ser escuchados, que nos permitan ser escuchado a efecto de poder esclarecer de que este acto fue antojadizo, de que esta pena aplicada por los jueces de la Corte Provincial de Justicia ha sido desproporcionada y que no existe, ni como jamás existió la destrucción de una vivienda para que sea aplicado como un agravante, lo que si existió y lo hemos sostenido desde siempre y en todos los momentos procesales de que existió el levantamiento de más de 200 comuneros en defensa de sus territorios ancestrales, en oposición a que se pare una pared en los territorios de la comuna y que la presencia de los compañeros ahora criminalizados fue por cuanto ostentaban su calidad e dirigentes. Como es posible señores comisionados, señores Asambleístas que el mismo parte policial jamás nombro, cito, que había la destrucción de una vivienda, el mismo parte policial cita que más de 200 personas y solamente criminalicen a los tres dirigentes, es por ello, señores comisionados que hemos acudido ante su señoría para presentar y que se nos acoja esta solicitud de amnistía amparado en la reglamentación existente, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto la conducta de los sentenciados Carlos Homero de la Cruz, Ernesto Jacinto Reyes Cruz, Bartolomé

Hidalgo Borbor no se ajusta al tipo penal ni a los elementos del delito acusados por los jueces de mayoría y como lo hemos citado que la presencia en el lugar de los hechos fue en calidad de Presidente de la Comuna Valdivia, Presidente de la Comisión de Tierras y síndico respectivamente amparados en el artículo 56, 57 numeral 4, 5, 6, 9, 11, 13, 17 de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce y garantiza los derechos colectivos en conservar la propiedad imprescriptible de su tierra comunitaria que será inalienable, inembargable e indivisible, y que serán patrimonio de todos los habitantes y que el órgano oficial y representativo de la comuna es el cabildo integrado por sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Síndico y secretario, los dirigentes sentenciados se sumaron a la multitud de más de 200 personas en oposición a que se pare una cerca en territorio que pertenece a la comuna en uso al derecho de la resistencia garantizado en el artículo 98 de la Constitución de la República en el ejercicio de la defensa de sus derechos más de 200 comuneros tumbaron los pilares que se paraban en el sitio que corresponden al territorio comunitario, que la compañía Marfragata pretende como suyo y que se encuentran dentro de las 1572 hectáreas de propiedad de la comuna Valdivia, este acontecimiento del 30 de agosto del 2016 fue producto de una reacción popular en defensa de los derechos colectivos, en defensa de los derechos otorgados por el Instituto de Patrimonio Cultural que lo ha declarado a la comuna Valdivia con el rango y protección de Patrimonio Cultural de la Humanidad del Estado Ecuatoriano y demás pactos y convenios e instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derechos colectivos de preservar la tierra y por cuanto los compañeros criminalizados no son delincuentes y que sus conductas se encuentran sus acciones se encuentran amparadas en la Constitución, en razón de que este acto por la cual es injusto arbitrario y que han sido condenados por defender los derechos colectivos de la comuna Valdivia en ejercicio de su función como dirigentes comunales solicitamos se acoja la amnistía, por cuanto, la comuna Valdivia a hecho uso del derecho a la resistencia, se opuso a que se paren pilares en sus territorios en defensa del derecho de sus propiedad de sus tierras comunales, por cuanto, el presunto delito cometido fue en oposición como se lo ha manifestado que no se lo he ocultado porque fue público evidente la actuación en el sitio de tumbar los pilares que se encontraban ahí puestos, pero se encontraban en ese momento que estaban poniendo una cerca, se comparece con los delitos conexos con los delitos políticos que cita que son aquellos actos delictivos o presuntamente delictivos ligados a fines colectivos, ligados a fines políticos colectivos y aun que en sí mismo constituyan delitos comunes cometidos aisladamente en el contexto de un delito político resulte necesario para llevar acabo el hecho principal.

Es decir, que un colectivo de más de 200 comuneros se opusieron a que se pare una cerca en sus territorios han cometido una infracción de la misma o distinta gravedad que un delito político que deberá ser resuelto como conexo al delito político por la Asamblea Nacional, ya que los hermanos comuneros han obrado en defensa de sus derechos colectivos, así como, los

derechos de la naturaleza, la tenencia de la tierra ancestral, el derecho a un ambiente sano, el derecho a la consulta ambiental, el derecho a la participación ciudadana, el derecho a la resistencia, como también el derecho al acceso al agua como insuficiente para presentes y futuras generaciones que ese ha sido similar el accionar de todos los comuneros a nivel de la costa y podría también de la sierra como se ha escuchado que sufren de este mal de que tienen que enfrentarse muchas veces al poder político, al poder económico por cuanto quienes pretenden la tierra son gente con poder económico, con poder político ingresan a las tierras fraguando documentos, tienen el consabido de exhibir escrituras que no han sido debidamente justificadas, que todavía no han sido resultas por un juez civil sobre la propiedad de la tierra, sino que es un modo de amedrentamiento, de intimidación para que los comuneros no defiendan sus territorios, además aparecen siempre con el consabido que existen personas jurídicas como empresas que han comprado la tierra o que han adquirido la tierra por cuanto han sido rematados el AGD y se inventan un sinnúmero de circunstancias argumentando un sinnúmero de hechos jurídicos inexistentes solo con el ánimo de aprovecharse, por cuanto tiene poder político, tienen poder económico como es el caso de la compañía Marfragata que se encuentra enraizada en los predios en la cual pretende hacer como suyo 267 hectáreas que jamás ha justificado.

En esos predios no existe ningún bien como desde un bien inmueble que cite que es la permanencia de la concesión de una persona jurídica sobre las tierras, ahí simplemente existe es el ánimo de aprovechamiento, de sacar lucro económico porque esas tierras están en un perfil costanero donde su plusvalía es muy alta y esa es la pretensión. Con todos estos antecedentes señor Presidente de la Comisión y señores comisionados, señores Asambleístas pido a ustedes de la documentación que se ha adjuntado, de la exposición realizada hagan un análisis sobre los hechos y determinen que en efecto la petición es justa de que se conceda la amnistía para los compañeros criminalizados ya antes mencionados. Gracias señor Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias Doctor Ellier Veas, bueno el doctor no ha expuesto la situación de la comuna Valdivia de la provincia de Santa Elena. Vamos a dar paso a las preguntas de los y las Asambleístas, por favor, señora secretaria me confirma si hay solicitudes de palabra.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión, y señala:

Señor Presidente no se registran solicitudes de palabra.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias señora secretaria, antes de despedir al doctor Ellier Veas, le vamos a pedir que nos dé algunas conclusiones para los y las Asambleístas de esta comisión.

Interviene el Abogado Ellier Veas:

Gracias señor Presidente, gracias por esta oportunidad de poderme dirigir a la Asamblea, a los señores Asambleístas que son los legisladores, que son los centinelas de los derechos de todos ecuatorianos, que este tema que se ha abordado, es un tema que ya está creando metástasis podría decirse en todas las comunidades y que la violación de los derechos colectivos está a la luz del día de que jueces, fiscales no respetan la constitución y ellos están por encima, hacen tabla rasa de todo precepto legal e inconstitucionales, y que debe de observarse la conducta de cada uno de estos, tanto operadores como administradores de justicia en sus actuaciones sobre estos procedimientos y procesos llevados en contra de los compañeros comuneros, en contra de quienes defienden los derechos colectivos, pido de que seamos una vez más considerados y que de una vez por todo se termine esta criminalización en contra de quienes defienden los derechos de la naturaleza, derechos del agua, los derechos colectivos en general. Gracias Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias a usted doctor Ellier Veas, agradecemos y despedimos, pero sin antes de agradecer a quienes el día de hoy en esta sesión 064 han expuesto como es el Licenciado Manuel Catucungo, el Abogado Javier Rodríguez y el Doctor Ellier Veas. Siendo el único punto del orden del día damos por clausurada esta sesión 064 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión, Daniela Jerves:

Señor Presidente solamente para fines de registro de esta sesión el Asambleísta Virgilio Saquicela se ha conectado al sistema virtual a las 16 horas 54 minutos, siendo las 17 horas 33 minutos se declara clausurada la sesión ordinaria número 064 de esta Comisión Especializada Permanente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos gracias a los y las Asambleístas y les recordamos que más adelante tendremos la siguiente sesión la 065.

Muchas Gracias

As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**